



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Resp. Médica) Rad. 680013103004-2017-00307-00

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia que antecede, y los consecutivos 102 al 118 se procede a resolver.

1. Se incorpora y pone en conocimiento la documental aportada y que obra en los consecutivos 102, 108, 113 a 117, por el término de ejecutoria.
2. Se tiene en cuenta la justificación de: (i) el testigo LUIS FRANCISCO CASTILLO TAVERA (consecutivo 106-107), y (ii) el señor DAVID RUEDA (consecutivo 098). Por lo tanto, se procederá a citarlos nuevamente.

No se acepta la justificación de JULIAN FERNANDO SAENZ TORRES quien acreditó la calidad de propietario del establecimiento de comercio Droguería Las Primicias (consecutivo 115 al 117), porque en la audiencia del 14 de septiembre de 2021 se le concedió el término de 3 días para presentar su justificación, y la misma se allegó el 17 de septiembre de 2021 a las 4.18 pm, es decir por fuera del horario habilitado para recepción de memoriales en el Distrito Judicial de Bucaramanga, luego, se entiende presentada el día hábil siguiente, es decir el 20 de septiembre de 2020, y en esa medida, es extemporánea.

3. Se cita a la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se desarrollará así:

- Recepción de la declaración del testigo LUIS FRANCISCO CASTILLO TAVERA, líbrese la comunicación correspondiente.
- Ratificación de documentos de DAVID RUEDA, líbrese la comunicación correspondiente.
- Alegatos de las partes.
- Sentencia.

Por lo tanto, se fija el día 29 de septiembre de 2021 a las 9:10 am.

La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias.

- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y



notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes.

Información que debe ser remitida al correo electrónico: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizarán las audiencias, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de las diligencias, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.
- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de las audiencias por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.
- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**ca3040a88a0df86f6a5d60f2aa862cd33126eeb1aced5f5933a485c06f142e
9b**

Documento generado en 22/09/2021 01:37:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**